

ANEXO

Decreto Supremo que modifica, incorpora y deroga artículos del Decreto Supremo N° 003-2020-IN, Reglamento de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú y las Tablas de Infracciones y Sanciones - Anexos I, II y III de la Ley N° 30714

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ANEXO I

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES LEVES

CONTRA LA DISCIPLINA POLICIAL		
CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
L 1	Usar prendas, objetos, símbolos o distintivos no reglamentarios o no autorizados por el comando institucional o uniformes que no correspondan a las características establecidas en el Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 2	Portar emblemas, distintivos, divisas, cordones, cintillos o condecoraciones policiales que no le correspondan a la categoría, jerarquía o grado al que pertenece o no le han sido otorgados.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 3	Descuidar el aseo personal o la presentación del uniforme policial.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 4	Presentarse al servicio con tatuaje, piercing, corte o diseño de cabello, bigote, patilla, uñas u otros no reglamentarios, siempre que contravengan lo establecido en el Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú, directivas o disposiciones superiores; o no controlar que el personal se presente al servicio de esa manera.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 5	No portar el Carné de Identidad Policial o portarlo sin observar lo establecido en el Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú u otras disposiciones vigentes.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 6	No realizar el trámite para actualizar o renovar en caso de deterioro e ilegibilidad, el Carné de Identidad Personal, licencia de conducir policial y otros documentos de carácter personal emitidos por la institución.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 7	Extraviar por primera vez el Carné de Identidad Personal, al no adoptar las medidas de seguridad necesarias para su cuidado y conservación establecidas en el Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú u otras disposiciones vigentes, o no comunicar su extravío, o presentar copia o reproducción en lugar del original ante la autoridad policial.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 8	Reincidir en extraviar el Carné de Identidad Personal, al no adoptar las medidas de seguridad necesarias para su cuidado y conservación establecidas en el Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú u otras disposiciones vigentes.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 9	Obviar información, proporcionarla de forma incompleta o presentar información inexacta sobre los datos personales (domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico u otros datos de contacto) requeridos por la unidad en la que presta servicios o por el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera; o no comunicar oportunamente los cambios efectuados.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 10	Omitir el saludo al superior jerárquico o más antiguo en el grado, o realizar el saludo en forma antirreglamentaria, o no contestar el saludo al subordinado.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 11	No respetar la precedencia en el trato con superiores y subordinados jerárquicos, de acuerdo a ley.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple

L 12	No observar los signos y expresiones de respeto, al dirigirse al personal policial en situación de actividad, disponibilidad o retiro, sin anteponer la palabra "Mi" seguida del grado que ostenta, en el caso de superiores jerárquicos; o "usted" en el trato entre el personal policial.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 13	Desautorizar, indisponer o cuestionar a un subordinado en presencia de público o personal policial de menor grado o antigüedad.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 14	Proferir palabras soeces en público o presencia del personal policial u ofender con palabras soeces, gestos, gráficos o escritos.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 15	Dirigirse al superior jerárquico, o más antiguo en el grado o subordinado en términos que atenten contra las normas de cortesía, aun cuando este se encuentre en situación de disponibilidad o retiro.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 16	Dirigirse al personal policial en situación de actividad, en cualquier circunstancia; empleando lenguaje soez o gestos ofensivos; o permitir que subordinados jerárquicos lo realicen.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 17	Dirigirse al personal policial en situación de disponibilidad o retiro, en cualquier circunstancia; empleando lenguaje soez o gestos ofensivos; o permitir que subordinados jerárquicos lo realicen.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 18	Tratar en forma arbitraria, vejatoria o discriminatoria al personal de la Policía Nacional del Perú, cualquiera sea su grado.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 19	Replicar, corregir o hacer observaciones de manera irrespetuosa al superior jerárquico o más antiguo en el grado.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 20	No registrarse en los cuadernos de comisiones, movimiento de personal, de control de asistencia u otros que se lleven en la unidad donde presta servicios.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 21	Llegar con retraso a su unidad, servicio o turno.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 22	Llegar con retraso a la instrucción, ceremonia, curso, conferencia o a los diversos actos del servicio para el que sea designado o tuviera obligación de asistir; o ausentarse durante un periodo o antes del término de la misma.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 23	No asistir a la instrucción, ceremonia, curso, conferencia o a los diversos actos del servicio para el que sea designado o tuviera obligación de asistir.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 24	Faltar a su turno, servicio o un (1) día a su unidad, de acuerdo con el reglamento de horarios y turnos de trabajo correspondiente.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 25	No presentarse a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú o la que haga sus veces, en los plazos establecidos en la normatividad vigente, luego de haber sido puesto a disposición.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 26	No presentarse al jefe de unidad o a sus superiores en línea de comando, al llegar al lugar de su destino o no despedirse al ser cambiado de colocación.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 27	Otorgar permiso al personal bajo su mando sin las formalidades establecidas o sin causa justificada.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 28	No comunicar a su comando el otorgamiento de descanso médico emitido por el Sistema de Salud Policial dentro de las 6 horas de su expedición.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 29	No presentarse o no solicitar su reingreso a la Dirección de Recursos Humanos de la de la Policía Nacional del Perú o la que haga sus veces, hasta un (1) día después de haber cumplido una sanción disciplinaria de Pase a la Situación de Disponibilidad, computados desde el día hábil siguiente de notificada la resolución de sanción, o de haber obtenido su libertad por detención judicial estando con medida preventiva de cese temporal del empleo.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 30	No pasar lista de presencia física un (1) día en la Dirección de Recursos Humanos de la de la Policía Nacional del Perú o la que haga sus veces, cuando se encuentra sometido a medida preventiva de suspensión temporal del servicio.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 31	Excederse hasta 24 horas en el uso de vacaciones, permisos o licencias.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 32	No presentarse a su unidad al término de su descanso médico.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 33	No presentarse al superior jerárquico al término de una comisión del servicio.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 34	No presentarse oportunamente al requerimiento del superior jerárquico.	De 5 a 7 días de Sanción Simple

L 35	No dar cuenta en forma oportuna del cumplimiento de las órdenes del servicio al superior jerárquico que las haya impartido.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 36	No presentar el Informe sobre el resultado de una reunión a la que hubiera asistido como miembro de la Policía Nacional del Perú o representante del Ministerio del Interior; o el Informe del resultado de una comisión institucional o extra institucional, individual o grupal, al término del periodo de trabajo de la comisión.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 37	No poner a disposición al personal policial bajo su comando que haya sido cambiado de colocación, reasignado o destacado dentro de los plazos legales o disposiciones superiores.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 38	Fumar encontrándose de servicio o en lugares prohibidos por ley.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 39	Realizar o presentar escritos, reclamos o recursos administrativos de manera irrespetuosa o antirreglamentaria, en trámites administrativos internos o ante los órganos disciplinarios.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 40	No realizar el trámite para obtener, actualizar o renovar los documentos relacionados al arma de fuego afectada o de propiedad particular.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 41	Omitir la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Intereses u otras que por ley se encuentre en la obligación de realizar.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 42	Reincidir en la omisión de la presentación de las Declaraciones Juradas que por ley se encuentre en la obligación de realizar.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 43	No ejecutar u omitir supervisar las acciones de rendición de cuentas al ciudadano, conforme a las leyes de la materia.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 44	Incumplir con la rendición de cuentas de los gastos de viáticos recibidos por comisión de servicio, de conformidad con la directiva correspondiente.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 45	No efectuar la transferencia del cargo de conformidad a la normativa sobre la materia, o incumplir disposiciones complementarias sobre el particular.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 46	No cumplir de manera oportuna o reglamentaria con la rendición de cuentas de dinero o la remisión de documentos que justifiquen la entrega de especies, bienes o enseres recibidos para el servicio policial.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 47	No presentar la documentación relacionada a la administración de recursos asignados por el Estado, en el plazo establecido.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 48	Incumplir el tratamiento psicoterapéutico por infracciones vinculadas a violencia familiar o consumo de bebidas alcohólicas, dispuesto por el órgano disciplinario correspondiente.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 49	No concurrir a la citación ordenada por los órganos del Sistema Disciplinario Policial o cualquier otro nivel de comando.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 50	Tramitar de manera negligente documento, solicitud o recurso administrativo en una vía distinta al procedimiento predeterminado en la normativa vigente.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 51	No tramitar, emitir o diligenciar documentos oficiales en los plazos establecidos, siempre que no se cause perjuicio.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 52	No cumplir los procedimientos, normas u otras disposiciones para la formulación, redacción, gestión o trámite administrativo de la documentación empleada en la Policía Nacional del Perú, previstos en la normativa vigente.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 53	Prescindir del conducto regular para formular cualquier solicitud, reclamo u otra petición, sin causa justificada.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 54	Alterar el orden de atención al recibir, tramitar, emitir o remitir documentos.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 55	No tramitar, emitir o diligenciar documentos oficiales en los plazos establecidos, siempre que se cause perjuicio.	De 5 a 10 días de Sanción Simple

L 56	Incitar al subordinado para que no efectúe reclamos o peticiones cuando le asiste este derecho o incitarlo a que interponga reclamos injustificados.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 57	Negar o impedir el conducto regular de un trámite, reclamo o petición de carácter individual; o retardar su trámite excediendo los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, salvo norma expresa que regule plazos diferentes.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 58	Conducir vehículo policial sin portar licencia de conducir policial, con la licencia vencida, sin estar autorizado; u ordenar la conducción de vehículos policiales a quien no esté autorizado.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 59	No impartir instrucción oportunamente a los subordinados acerca de la observancia de reglamentos, directivas, protocolos, órdenes, procedimientos, planes, cartillas o demás disposiciones de comando.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 60	Cumplir con retraso las disposiciones establecidas en reglamentos, directivas, protocolos, procedimientos, planes, cartillas, manuales, guías, órdenes u otros análogos; así como encargos, designaciones, comisiones o tareas que se asigne al personal de la Policía Nacional del Perú.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 61	No cumplir o alterar las órdenes impartidas, o no informar oportunamente de las razones que imposibilitan su cumplimiento.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 62	Incumplir las disposiciones establecidas en reglamentos, directivas, protocolos, procedimientos, planes, cartillas, manuales, guías, órdenes u otros análogos; así como encargos, designaciones, comisiones o tareas que se asigne al personal de la Policía Nacional del Perú.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 63	Incumplir o demorar injustificadamente el diligenciamiento de las notificaciones solicitadas por los órganos disciplinarios competentes.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 64	Omitir ejercer la potestad disciplinaria sancionadora frente a la comisión de infracciones leves, al momento en que estas hayan sido constatadas.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
CONTRA EL SERVICIO POLICIAL		
L 65	Alejarse del puesto de servicio asignado o ausentarse momentáneamente de las instalaciones donde cumple servicio, sin la autorización correspondiente.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 66	Alejarse, permitir alejarse o ausentarse con vehículo policial, del área de su responsabilidad, de la hoja de ruta asignada, o de las instalaciones de la unidad.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 67	Faltar a la verdad en cualquier acto del servicio, sin causar perjuicio.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 68	Realizar trámites personales o actividades de carácter personal en horario de servicio.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 69	Usar o compartir datos o información proveniente de los sistemas de información de acceso policial, para fines ajenos al servicio policial.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 70	Emitir opinión sobre asuntos relacionados al servicio policial o de interés institucional haciendo uso de los medios de comunicación o redes sociales, sin	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 71	Perder, dañar o no adoptar las medidas pertinentes para la conservación del material, enseres o menaje de propiedad del Estado o afectado en uso; sin perjuicio de la reposición, reparación o pago de su valor.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 72	Descuidar la conservación del armamento, vehículos, prendas, equipos, locales, productos farmacéuticos, medicinas, biomédicos, insumos u otros bienes o recursos de propiedad del Estado, que se encuentren bajo su responsabilidad y siempre que no se afecte su funcionamiento.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 73	Ocasionar daños por negligencia al no adoptar las medidas de seguridad con el armamento, vehículos, prendas, equipos, locales, productos farmacéuticos, medicinas, biomédicos, insumos u otros bienes de propiedad del Estado o bajo su administración, sin perjuicio de la reposición, reparación o pago de su valor.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 74	Incumplir la normativa vigente en la seguridad, custodia y traslado de los detenidos, procesados, inculpados, condenados o menores en custodia, sin causar consecuencias graves.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 75	No controlar el cumplimiento de las funciones y obligaciones del personal civil a su cargo.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple

L 76	Proceder con negligencia en la conducción y control del personal bajo su comando o en la supervisión del cumplimiento de las órdenes impartidas.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 77	No comunicar a su Central de Comando o Central de Operaciones o quién haga sus veces, del inicio, desarrollo o término de la intervención policial.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 78	Omitir, alterar o modificar información en documentos relacionados con el ejercicio de la función policial.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 79	Alterar, modificar o distorsionar los resultados de producción operativa de la unidad bajo su mando.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 80	Omitir informar sobre el uso de la fuerza en los niveles reactivos, al término de la intervención policial, mediante documentación conforme a la normativa vigente.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 81	Omitir disponer el uso o no portar los medios de policía (armas, munición, equipos, accesorios y otros elementos de apoyo, proporcionados o autorizados por el Estado), que hayan sido dispuestos y/o asignados para el servicio policial.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 82	Utilizar equipos de comunicación personal, dispositivos electrónicos o sus accesorios durante el servicio policial, descuidando el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 83	Retener indebidamente documentos de personas o vehículos intervenidos.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 84	Excederse en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, sin causar perjuicio.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 85	Demorar el registro de la denuncia u ocurrencia de competencia policial en el sistema informático policial respectivo, excediendo el periodo de su servicio policial.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 86	No atender denuncias sobre la comisión de delitos y faltas, en las instalaciones policiales o en vías y espacios públicos, durante el servicio.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 87	No registrar o registrar parcialmente la denuncia u ocurrencia de competencia policial en el sistema informático policial respectivo, o no ejercer control para el registro de estas.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 88	Dormir durante el horario o facción de servicio.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 89	Actuar con negligencia o demostrar falta de celo en el ejercicio de la función policial o en el cumplimiento de las obligaciones del servicio y como consecuencia de ello, se causen lesiones leves.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 90	No asumir la conducción de la intervención policial pese a ser quien llegó primero al lugar del hecho, o ser el más antiguo de quienes se presentaron simultáneamente en el lugar de los hechos.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 91	Realizar acción, intervención o cualquier diligencia policial no autorizada.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 92	Disponer la realización de actividades ajenas a la función policial o aceptar su ejecución en instalaciones policiales, salvo causa justificada.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 93	Actuar con arbitrariedad o parcialidad al evaluar el desempeño del personal de la Policía Nacional del Perú.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 94	Demorar la calificación de la denuncia, acciones previas, inicio, investigación, decisión o ejecución de actos emitidos en el procedimiento administrativo disciplinario o el trámite de un expediente disciplinario, sin causa justificada.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 95	No brindar o retrasar la atención de salud ambulatoria al personal de la Policía Nacional del Perú o familiares, en los horarios establecidos, o no informarles oportunamente sobre asuntos relacionados con diagnóstico, tratamiento y procedimiento que corresponda.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 96	No cumplir disposiciones o instrucciones dictadas por profesionales o técnicos de salud de la Policía Nacional del Perú, para el cuidado y tratamiento de la salud del personal policial.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
CONTRA LA IMAGEN INSTITUCIONAL		
L 97	Tratar a las personas en forma displicente, tuteando, con exceso de confianza, de manera descortés, irrespetuosa, emplear términos o gestos inadecuados u ofensivos, durante la atención al público.	Desde amonestación hasta 4 días de Sanción Simple
L 98	Ordenar, permitir o realizar actos de carácter servil o actividades ajenas al servicio policial.	De 8 a 10 días de Sanción Simple

L 99	Protagonizar escándalos, realizar o participar en actos o actividades que denigren la autoridad policial, cuando sean publicados en medios de comunicación, redes sociales u otros medios, afectando la imagen institucional.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 100	Concurrir a lugares frecuentados por personas de mala o dudosa reputación, afectando la imagen institucional.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 101	Grabar, publicar, difundir o almacenar imágenes o videos, propios o de terceros, en redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, aplicaciones móviles, dispositivos electrónicos o servicios de almacenamiento virtual; utilizando el uniforme reglamentario, prendas, símbolos o distintivos institucionales, instalaciones policiales, vehículos policiales, armamento, u otro análogo; para fines ajenos al servicio policial.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 102	Incumplir obligaciones alimentarias.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 103	Incumplir con el pago de deudas o compromisos económicos, distintos a las obligaciones alimentarias.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 104	No cumplir compromisos económicos, afectando al personal de la Policía Nacional del Perú que actuó como garante de los mismos.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 105	No cumplir compromisos económicos derivados de la asignación de una vivienda policial en guarnición o no entregarla al término del plazo o en las condiciones acordadas.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 106	Exhibir el arma de fuego en traje de civil en forma innecesaria.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 107	Conducir vehículo motorizado con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 g/l. hasta 0.50 g/l.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 108	Conducir vehículos motorizados sin contar con la licencia de conducir correspondiente, el SOAT, o certificado de lunas oscurecidas, o revisión	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 109	Conducir o disponer la conducción de vehículos policiales o particulares por vías públicas exclusivas o no autorizadas para el tránsito convencional; sin configurarse los presupuestos que habilitan su uso excepcional.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
CONTRA LA ÉTICA POLICIAL		
L 110	Utilizar los símbolos de la Policía Nacional del Perú o distintivos de autoridad y mando antirreglamentariamente o con fines ajenos al servicio.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 111	Atentar contra el ornato de la ciudad o no respetar las normas de convivencia ciudadana.	De 5 a 7 días de Sanción Simple
L 112	Portar durante el examen de conocimientos medios tecnológicos u otros, como postulante o participante en la Escuela de Formación Continua o Posgrado de la Policía Nacional del Perú o en el proceso de ascenso.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 113	Afectar las relaciones interpersonales entre el personal policial mediante información inexacta o cuya veracidad no ha sido comprobada.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 114	Promover o solicitar la difusión de hechos policiales, sin autorización del comando.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 115	Difundir o promover ideas o rumores que vayan en contra de la cohesión institucional, que propicien el desorden o confusión o que afecten la imagen o el honor de sus integrantes.	De 8 a 10 días de Sanción Simple
L 116	Tomar sin autorización prendas, equipos o bienes de propiedad del Estado o del personal de la Policía Nacional del Perú y luego devolverlos inmediatamente, siempre que no se haya ocasionado daños o perjuicios.	De 5 a 10 días de Sanción Simple
L 117	Valerse de influencias con la finalidad de no incorporarse a su unidad de destino o incumplir los plazos previstos para su incorporación con motivo de asignación o reasignación en el cargo.	De 5 a 10 días de Sanción Simple